



AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N°285

DALCAHUE, 22 enero de 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° Inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se -- persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por señores Club deportivo Libertad de Puente Puntra, Rut; 65.321.420-0 el señor Javier Ismael Seguel Cárdenas, cédula de identidad: [REDACTED] esta actividad consiste en la realización de torneo de futbol que se realizara el día 28 de enero de 2024 en la sede del Club sector Puntra desde las 12:00 horas a las 21:00 horas, esto con el fin de recaudar fondos para socios que tienen dificultades.
- 2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



DECRETO:

- 3 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 4 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



[Firma]
EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Indicado
- Transparencia.
 - Control.
 - Archivo

EDHA/MAAB/ddst. -